



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 30/08/2024	Constancia de Registro No. 20240889	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO		
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Sector MGA 22. Educación
Programa MGA	Formación para el futuro	
	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	

Código BPIN	2024251750013	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía			
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027						
Meta Producto						
184. Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.		Indicador de Producto MGA	Programado	Ejecutado		
		Establecimientos educativos en operación	12	0		
		Rubro Presupuestal	Nombre rubro CCPET			
		24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Valor Solicitado	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101 LIBRE ASIGNACION		-\$0.00	\$ 415.850.000,00	\$ 263.500.000,00	\$ 152.350.000,00	63%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027


Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202402201
APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.			
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES PESOS ML	Total	\$ 18.000.000,00

Revisó: **GINETTE URIBE OROZCO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **MARIA JOSÉ ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planeación del Desarrollo (E)

Aprobó: **YAKLIN CHAYARRO SALINAS**
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
 * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
 * Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
 * Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
 * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto 2024


I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
NOMBRE <u>MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES</u>
CARGO <u>Secretaria de Despacho</u>
DEPENDENCIA <u>Secretaria de Educación</u>
ASUNTO: <u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL RUBRO _____	EJE <u>EDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO _____	SECTOR <u>EDUCACIÓN</u> ✓
	PROGRAMA <u>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA</u> ✓
	META <u>184 atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.</u> ✓
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA</u> ✓
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750013</u> ✓

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como Administrador de Empresas mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024) las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Realizar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y verificación de los libros reglamentarios y expedición de certificados académicos de los establecimientos educativos EE que le sean asignados por el supervisor del contrato, Brindar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y registro de salidas escolares y novedades reportadas por los establecimientos educativos EE asignados por el supervisor del contrato. Brindar apoyo en la consolidación de información física y digital de las acciones de inspección, vigilancia y control ejercida a los Establecimientos Educativos por la Dependencia, para brindar reporte ante el Ministerio de Educación Nacional a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal efecto. Realizar acompañamiento en la organización, planeación y sistematización de la información de las actividades formativas, talleres, encuentros educativos liderados por la Secretaría de Educación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

5. Brindar apoyo en la proyección de informes y estadísticas aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia, derivadas de las de las visitas de seguimiento y control de los establecimientos educativos que le sean asignados por el supervisor del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

De manera específica, para el Macroprocesos de Apoyo "F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

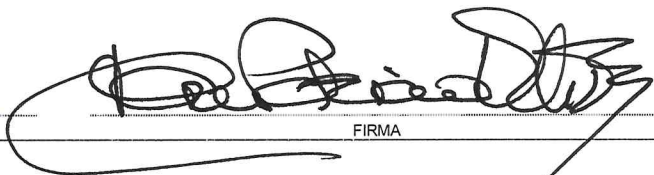
Es así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos si bien es cierto se ejecuta a través de la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a la luz de la normatividad vigente, so pena de imposición de sanciones institucionales a las que haya lugar; también lo es que se debe ejercer a través de acciones de seguimiento y vigilancia, que de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0341 del 31 de enero de 2024, permiten velar por la cobertura, la calidad y el mejoramiento permanente de la educación en el municipio de Chía, de cara a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación que asegure a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y la formación integral de educandos, brindando desde la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, asesoría administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura eficacia y eficiencia de las Instituciones Educativas.

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona natural idónea graduada como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS que cumpla con la experiencia requerida por la Entidad con la finalidad de fortalecer los procesos de verificación, inspección y control que deban efectuarse al interior de la Dependencia, con miras al cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo, actividades que involucra; la revisión y registro de información remitida por los establecimientos educativos tales como: *salidas pedagógicas, actualización de novedades en la planta administrativa de los establecimientos educativos*, así como la consolidación de información necesaria para brindar el reporte al Ministerio de Educación Nacional a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal efecto, el seguimiento y control a cada una de las acciones estrategias y/o compromisos adquiridos en las visitas institucionales hechas por la Dirección de inspección y vigilancia a los establecimientos educativos según cronograma de visitas vigencia 2024, de esta manera a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes.


Cordialmente,

MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE


La Secretaría de educación _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como Administrador de Empresas mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024) las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y verificación de los libros reglamentarios y expedición de certificados académicos de los establecimientos educativos EE que le sean asignados por el supervisor del contrato. 2. Brindar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y registro de salidas escolares y novedades reportadas por los establecimientos educativos EE asignados por el supervisor del contrato. 3. Brindar apoyo en la consolidación de información física y digital de las acciones de inspección, vigilancia y control ejercida a los Establecimientos Educativos por la Dependencia, para brindar reporte ante el Ministerio de Educación Nacional a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal efecto. 4. Realizar acompañamiento en la organización, planeación y sistematización de la información de las actividades formativas, talleres, encuentros educativos liderados por la Secretaría de Educación. 5. Brindar apoyo en la proyección de informes y estadísticas aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia, derivadas de las de las visitas de seguimiento y control de los establecimientos educativos que le sean asignados por el supervisor del contrato.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-50-V3	PÁGINA 2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.


Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de AGO ? del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
 NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


 FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
 "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
 Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
 Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO
			GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, dentro de la estructura interna de la secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia, a saber



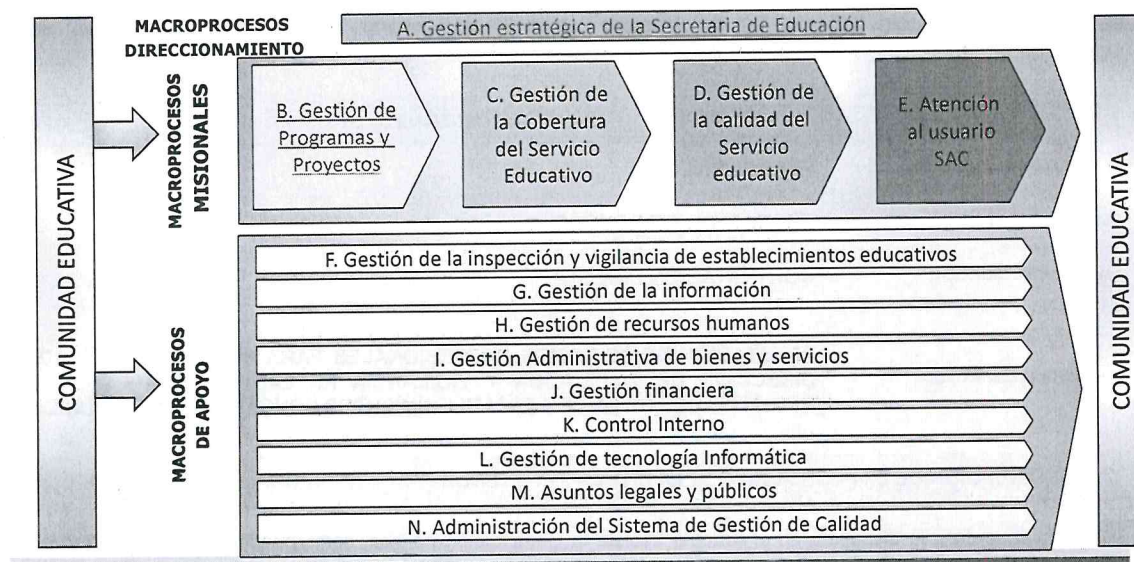
Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Que, aunado a lo anterior, y de acuerdo con los diferentes macroprocesos a cargo de la secretaria de Educación Municipal, los cuales

para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos):



De manera específica, para el Macroprocesos de Apoyo "F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos si bien es cierto se ejecuta a través de la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a la luz de la normatividad vigente, so pena de imposición de sanciones institucionales a las que haya lugar; también lo es que se debe ejercer a través de acciones de seguimiento y vigilancia, que de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento Territorial Resolución No. 0341 del 31 de enero de 2024, permiten velar por la cobertura, la calidad y el mejoramiento permanente de la educación en el municipio de Chía, de cara a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación que asegure a la población en edad escolar la permanencia en el sistema educativo, y la formación integral de educandos, brindando desde la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Inspección y vigilancia, asesoría administrativa para el mejoramiento de la calidad, cobertura eficacia y eficiencia de las Instituciones Educativas.

Población a Beneficiar:

Que con la presente contratación se beneficiará la Secretaría de Educación dando avance en las distintas metas y programas que trabajan de manera trasversal en pro del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, así como las Instituciones Educativas, Oficiales – IEO y Establecimientos Educativos – EE, y las demás que se establezcan en el municipio:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO:

	IEO OFICIAL	SEDE	SECTOR
1	I.E. BOJACÁ	SEDE PRINCIPAL	RURAL
		SEDE MERCEDES DE CALAHORRA	RURAL
2	I.E. CERCA DE PIEDRA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
3	I.E. DIOSA CHIA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
4	I.E. DIVERSIFICADO	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA	URBANO
		SEDE SANTA LUCIA	URBANO
		SEDE CARRERA 7 CALLE 7	URBANO
5	I.E. FAGUA	SEDE FAGUA ANTIGUA	RURAL
		SEDE FAGUA NUEVA	RURAL
		SEDE TIQUIZA	RURAL
6	I.E. FONQUETA	SEDE PRINCIPAL	RURAL
7	I.E. FUSCA	SEDE FUSCA	RURAL
		SEDE EL CERRO	RURAL
8	I.E. JOSE JOAQUÍN CASAS	SEDE PRINCIPAL	URBANO
9	I.E. LA Balsa	SEDE PRINCIPAL	RURAL
10	I.E. LAURA VICUÑA	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		JARDÍN INFANTIL LOS NIÑOS Y SU MUNDO	URBANO
11	I.E. SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER	SEDE PRINCIPAL	URBANO
		SEDE SAMARIA	URBANO
12	I.E. SANTA MARÍA DEL RIO	SEDE PRINCIPAL	RURAL
		SEDE B	RURAL


ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EE:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
COLEGIOS CALENDARIO A

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	COLEGIO	FONTAN	Kra. 7 Km. 14 Sector Torca.
2	COLEGIO	ADORABLE INFANCIA	Cra. 5 No. 16a-55/ Cra. 3 No. 20-21
3	COLEGIO	EL FARO	Vereda Fagua Finca San Pedro
4	COLEGIO	CELESTIN FREINET	Cra. 8 No. 5-24
5	COLEGIO	COLOMBO IRLANDES	Carrera 13 No. 21-08
6	COLEGIO	MARÍA AUXILIADORA	Cra. 9 No. 10-51
7	COLEGIO	LA INMACULADA	Km 25 Autopista Norte Yerbabuena
8	COLEGIO	JORBALAN	Km. 22 Carretera central del norte
9	COLEGIO	SANTO TOMAS	Km 2 Vía Cota, Vereda Cerca de Piedra
10	COLEGIO	STELLA MATUTINA	Carrera 10 N° 6 - 53
11	COLEGIO	MONTEMOREL	Calle 1 Sur No. 10-91 Vía Guaymaral.
12	COLEGIO	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Km.24AutopistanorteVeredaYerbabuena.
13	GIMNASIO	NUEVA ESCOCIA	Km. 19 Autopista Norte Fusca.
14	COLEGIO	BOSQUES DE SHERWOOD	Cr2E#24-60VeredaBojacaDeliciasNorte
15	COLEGIO	ABRAHAM MASLOW	Calle 1 sur No. 5-03 La Balsa.
16	COLEGIO	PADRE MANYANET	Cra 11 # 25 - 00
17	COLEGIO	TURINGIA SNEWKINGDOMSCHOOL	Finca El Uvito, Santa Rosa II, Sector Jaibana, Vereda Cerca de Piedra
18	COLEGIO CAMPESTRE	MONTECERVINO	Vereda Tiquiza vía Fagua Finca El Bugio/sector cuatro esquinas
19	FUNDACIÓN	PARA EL NIÑO SORDO (ICAL)	Vereda Bojacá Finca La Fé Sector Paredes
20	GIMNASIO	LOSÁNGELESAPRENDERHACIENDO SAS	VDA FAGUA FINCA SAN LUIS SIETE
21	GIMNASIO	EL HONTANAR	KM17CARRETERACENTRALDELNORTE VEREDA FUSCA LOTE 4
22	GIMNASIO	NUEVO HORIZONTE	Calle 21C No. 4-109
23	GIMNASIO	FRANCO BRITÁNICO	Calle 9 No. 6-25
24	GIMNASIO	OXFORD SCHOOL	Vía Cota . Vereda Cerca de Piedra.
25	GIMNASIO	PSICOPEDAGOGICO CAMPESTRE	SECTORBOCHICACAMINOLAFLORESTA FINCA VILLA SONIA
26	GIMNASIO CAMPESTRE	OXFORD	Carrera9no.23FincaSanFelipe,entrada 4
27	GIMNASIO CAMPESTRE	CRISTIANO	Calle 29 No. 0-54
28	GIMNASIO CAMPESTRE	CONSTRUYENDO SABERES	Vereda Cerca de Piedra, sector lavaderos
29	GIMNASIO CAMPESTRE	LA CUMBRE	Vereda la Balsa, Sector El Rinconcito
30	LICEO	EDAD DE ORO	Lote 7 Sector 3 esquinas (Vereda Bojacá)
31	LICEO CAMPESTRE	MONTPELLIER	Calle 26 - Carrera 9 camino la floresta
32	LICEO	LUNITA DE CHÍA	Calle 13 No. 5B-112
33	LICEO	CAMPESTRE	Calle 9 No. 3-61
34	LICEO CAMPESTRE	ÁNGELA MARÍA	VEREDA FONQUETA
35	LICEO CAMPESTRE	REINO UNIDO	Cra. 2 #86
36	GIMNASIO CAMPESTRE	MERYLAND BILINGÜE	Vereda Bojaca sector el Bosque Finca Alejandrina
37	GIMNASIO CAMPESTRE	IMAGINARTE	Calle 12 No. 3-48 Barrio 20 de Julio
38	NUEVO LICEO	LOS PINOS	Cra. 9 No. 21-158/171
39	COLEGIO	TRIKELE	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral
40		EMANUEL SCHOOL	Calle35No.1B-90sectortresesquinas,vereda Bojacá
41	COLEGIO	AUSUBEL	Calle 11 N° 13 -29
42	COLEGIO	FUNDACIÓN COLOMBIA	Km14/15CarreteraCentraldelnorteVereda Fusca

JARDINES CALENDARIO A

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	JARDÍN INFANTIL	EL ÁRBOL DEL SABER	Calle 11 No. 6-39
2	JARDÍN INFANTIL	VERDE MANZANA	Calle 30 No. 2E-57 Sector el 40
3	JARDÍN INFANTIL	JUGANDO Y CREANDO	CARRERA 11 No. 17-67
4	JARDÍN INFANTIL	CRAYOLAYLÁPIZJARDÍNINFANTIL BILINGÜE	Cra. 15 No. 18-09
5	JARDÍN INFANTIL	NUESTROS DÍAS FELICES	Calle 10a No. 16-26
6	JARDÍN INFANTIL	HAPPY HOUSE DEWEY	VEREDATIQUIZA,SECTORLASMARGARITAS
7	JARDÍN INFANTIL	GRANJA Y MUNDO VERDE	CALLE 1 SUR No. 5-32
8	JARDÍN INFANTIL	UNIVERSO MÁGICO	AVENIDA PRADILLA No. 2-72
9	JARDÍN INFANTIL	NEWSHORIZONSKINDERGARTEN	CALLE 21 No. 12 - 08
10	JARDÍN INFANTIL	OSITOPANDAYSUSPANDITAS	Carrera 9 Km 2 Vía Cajicá
11	CENTRODEDESARROLLO INTEGRAL	PLAY SCHOOL	Carrera 4 No. 6A-01 interior 1
12	GIMNASIO	INTEGRAL DE LOS ANDES	CRA 5 N° 13-80
13	TALLER	CREATIVO AVENTURAS	Cra 7 No. 7-68
14	GIMNASIO PEDAGÓGICO	CREA	Cra 11 A No. 3 - 29

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

15	GIMNASIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	Vereda Cercade Piedra, sector Los Pachón, Camino a Cascada, Predio lote 2, La Esperanza
16	JARDÍN INFANTIL	BABY TUTI	Carrera 11 # 14 34
17	JARDÍN INFANTIL	MY LITTLE BLACKBOARD	CL 14 # 13 51

COLEGIOS CALENDARIO B

ITEM	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	COLEGIO	GPCREATIVEBILINGUALSCHOOLGIMNASIOPSICOPEDAGOGICO	VEREDAFAGUALOTEPORVENIRNO.1
2	COLEGIO	AGUSTÍN NIETO CABALLERO	Carretera central del norte Km 14. URB. Torca
3	COLEGIO	COLEGIO INTERNACIONAL SEK COLOMBIA	Auto Norte Km 25 vía Sopo entrada Sindam anoy
4	COLEGIO	ROCHESTER	Vereda Fusca Km 15 Costado oriental Auto. Norte
5	COLEGIO	ZION SCHOOL	VDALABALSA, VÍAGUAYMARAL SECTOR RINCONCITO
6	COLEGIO	LOS TREBOLES	Vereda Cerca de Piedra
7	COLEGIO	MI FELICIDAD	KR 5 No. 17 -112/118
8	COLEGIO CAMPESTRE	SAN DIEGO	Vereda La Balsa, Sector Las Juntas.
9	CORPORACIÓN COLEGIO	CUMBRES	Km. 26 Autopista norte Vereda Yerbabuena
10	GIMNASIO	BRITÁNICO BILINGÜE	Cra. 11 No. 25-00
11	GIMNASIO	LOS CAOBOS	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral
12	COLEGIO	ALBORADA	Carrera 2 # 22-58 Vda Bojacá
13	GIMNASIO CAMPESTRE	PARALA EDUCACIÓN INTEGRAL GICEI	Finca Tisquesusa Vía Guaymaral
14	COLEGIO	VICTORY KEY CHRISTIAN EDUCATION	Vereda Bojacá, Sector la Floresta, Camino al Pozo, Predio el Pozuelo
15	COLEGIO	ASPAEN GIMNASIO PALMARES	Guaymaral, La Balsa, Sector Las Juntas

JARDINES CALENDARIO B


ITEM	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	PREESCOLAR	ASPAEN NAVIOS	Finca Santo Domingo de la Calzada, Vereda Fonquetá
2	JARDÍN INFANTIL	KIDS TOWN	Vereda Fonqueta, Finca la Trinidad, casa 7.
3	IMAGINE	JARDÍN INFANTIL	Carrera 5 AN° 01-18 Sur, Vereda La Balsa
4	JARDÍN INFANTIL	PREESCOLAR APAPACHOS	calle 1 sur No. 4-13, Vereda La Balsa
5	PREESCOLAR CAMPESTRE	BOSQUES DE SEQUOIA	Camino La Floresta - Lote 2D

EDUCACION DE ADULTOS 3011

ITEM	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	CENTRO DE FORMACIÓN	CENFE	Carrera 9 N° 21- 158
2	CENTRO EDUCATIVO DE ADULTOS	CEAM	Calle 9 N° 3 -61
3	COLEGIO	AUSUBEL	
4	COLEGIO	INCE	Carrera 8 N° 4- 64
5	GIMNASIO	AMERICANO	Calle 16 Carrera 7 - 96
6	GIMNASIO CAMPESTRE	MERYLAND BILINGÜE	Vereda Bojaca sector el Bosque Finca Alejandrina
7	INSTITUTO	STUDIUM	Carrera 9 N° 23 -78
8	COLEGIO	TRIKELE	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ITEM	NOMBRE	UBICACION
1	ACADEMIA DE BELLEZA ROSHER SAS	Carrera 11 # 11-48
2	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART	Calle 10 N° 11-36 Centro Comercial la Libertad Piso 2 Local 2011 - 2020
3	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART FONTANAR	Km 2.5 vía Chía-Cajicá Fontanar Centro Comercial Local 3-05
4	AFA DE COLOMBIA	VEREDA LA BALSA
5	CENTRO CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL CEN	Calle 16a # 7-96 Chía
6	CORPORACIÓN UNIVERSAL	Carrera 13 # 13-33 Piso 2 Chía
7	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE LA SABANA	Calle 11 # 13.29 Piso 3 Chía Cundinamarca
8	CENTRO DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA C SAS	Carrera 11 # 17 -50 Chía Cundinamarca
9	ESCUELA COLOMBIANA DE BELLEZA ARTE, IMAGEN Y ESTILO	ESCUELA COLOMBIANA DE BELLEZA ARTE, IMAGEN Y ESTILO
10	ESCUELA DE BELLEZA AMATISTA	Carrera 9 N° 14 -79 piso 2
11	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Diagonal 17 No. 7-44 Barrio: Osorio
12	GUILFORD SUPERIOR	Autopista Norte Km 19 Chía, Cundinamarca
13	ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO ENID	Calle 7 N° 10 - 83
14	ESCUELA GASTRONÓMICA DE MI TIERRA	Cra 8 No. 16 A - 71

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

15	PFEL	Vereda Bojacá Camino La Floresta, Sector Bochica
----	------	--

CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CHÍA

ITEM	NOMBRE	UBICACION
1	ACADEMIA BOLIVARIANA DE AUTOMOVILISMO	Avenida Pradilla No. 2-08 local 4 / Avenida Pradilla No. 2-50
2	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA	CALLE 17 No 8A- 20
3	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA IRY VENIR	AV. PRADILLA # 2 09
4	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ACADEMIA DE CONDUCCIÓN CONDUFÁCIL DE CHÍA S.A.S	AV. PRADILLA # 6-95 Piso 2
5	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO STANDFORD SAS	Carrera 12 N° 8-65 Local 2B
6	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN J&R SAS	Avenida Pradilla N° 8A-13 Piso 2, Chía

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona natural idónea graduada como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS que cumpla con la experiencia requerida por la Entidad con la finalidad de fortalecer los procesos de verificación, inspección y control que deban efectuarse al interior de la Dependencia, con miras al cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo, actividades que involucra; la revisión y registro de información remitida por los establecimientos educativos tales como: salidas pedagógicas, actualización de novedades en la planta administrativa de los establecimientos educativos, así como la consolidación de información necesaria para brindar el reporte al Ministerio de Educación Nacional a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal efecto, el seguimiento y control a cada una de las acciones estrategias y/o compromisos adquiridos en las visitas institucionales hechas por la Dirección de inspección y vigilancia a los establecimientos educativos según cronograma de visitas vigencia 2024, de esta manera a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SEOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional para apoyar el macroproceso de apoyo "F" en cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente para el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con un perfil de idoneidad graduado como profesional en áreas administrativas y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y verificación de los libros reglamentarios y expedición



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

6 de 9

- de certificados académicos de los establecimientos educativos EE que le sean asignados por el supervisor del contrato.
2. Brindar acompañamiento a la Dirección de Inspección y Vigilancia en la revisión y registro de salidas escolares y novedades reportadas por los establecimientos educativos EE asignados por el supervisor del contrato.
 3. Brindar apoyo en la consolidación de información física y digital de las acciones de inspección, vigilancia y control ejercida a los Establecimientos Educativos por la Dependencia, para brindar reporte ante el Ministerio de Educación Nacional a través de las diferentes plataformas dispuestas para tal efecto.
 4. Realizar acompañamiento en la organización, planeación y sistematización de la información de las actividades formativas, talleres, encuentros educativos liderados por la Secretaría de Educación.
 5. Brindar apoyo en la proyección de informes y estadísticas aplicable al correcto ejercicio de las funciones en la Dirección de Inspección y vigilancia, derivadas de las de las visitas de seguimiento y control de los establecimientos educativos que le sean asignados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA., dirigida a apoyar la necesidad en la Secretaría de Educación, para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el apoyo profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal

Por lo que se determina entonces la necesidad de brindar apoyo y acompañamiento a los diferentes procesos de la dirección de inspección y vigilancia, lo que permite que, en las diferentes instituciones y establecimientos educativos, se cumpla con la normatividad vigente a partir de las recomendaciones y las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una (1) persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio de Chía en vigencias anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 807-2023	CAMILA BADILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA	\$10.000.000	75 DIAS
2023	CPSP 509-2023	ELIANA PAOLA FERNANDEZ FERNANDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE FAGUA, FONQUETÁ, SANTA MARÍA DEL RÍO, Y LA Balsa, FUSCA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PAUTAS DE CRIANZA DIRIGIDO A LAS FAMILIA.	\$39.890.000	260 días
2023	CPSP 039-2023	JAIME FREDY MURCIA BELTRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DE: LAURA VICUÑA, SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER, DIOSA CHÍA, BOJACÁ, CERCA DE PIEDRA, JOSÉ JOAQUÍN CASAS Y DIVERSIFICADO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PAUTAS DE CRIANZA DIRIGIDO A LAS FAMILIAS.	\$68.200.000	11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 15.900.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

8 de 9

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 15.900.000

incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: TRES (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00) y un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000.00) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona PROFESIONAL con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios PROFESIONALES para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como Administrador de Empresas mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024) las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad ¿A quien se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Fecha de inicio económico del tratamiento?		Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si Entidad y Supervisor del contrato.	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

9 de 9

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Retraso en la ejecución contractual	2	3	Medio	Contratista - Entidad	Modificación contractual (suspensión, prórroga) para ajustar los cronogramas	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato respectivo	Terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

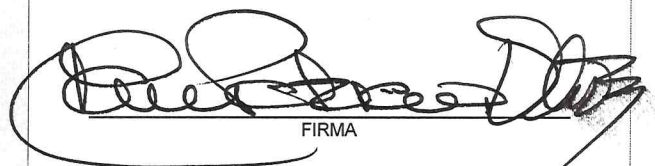
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación de viabilidad de banco de proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:

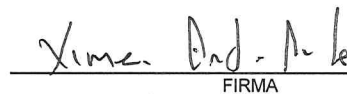
MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaria de Educación

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:



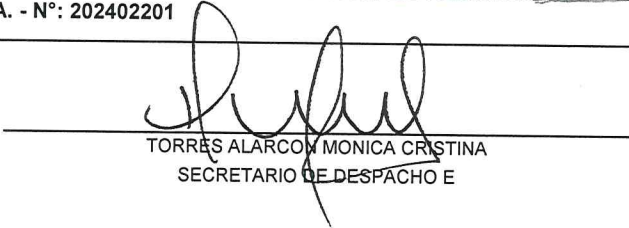
XIMENA ANDREA APONTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



FIRMA



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			FECHA	DD	MM	AÑO	VERSIÓN	N° 9 01/01/2021
								2024002058	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR								TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN								INICIAL	
								ADICIÓN (*)	
								Valor	
RUBRO CCPET	241	Rubro	Descripción						
RUBRO CCPET	24109		Administración Central						
RUBRO CCPET	2410922		Secretaría de Educación						
RUBRO CCPET	241092201		Sector: Educación						
RUBRO CCPET	241092201		Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
RUBRO CCPET	2410922012024251750013		Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía						
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071		Producto: Servicio educativo						
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					18,000,000.00	
FUENTE	1101		LIBRE ASIGNACIÓN					18,000,000.00	
CPC	92920		Servicios de apoyo educativo						
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								18,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202402201								
AUTORIZADO POR:									
	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 TORRES ALARCON MONICA CRISTINA SECRETARIO DE DESPACHO E				

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA
 Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
 Aprobó TORRES ALARCON MONICA CRISTINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO E



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 NIT :899999172-8
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
 VERSIÓN SGC
 FECHA SGC

Número: 2024001740

02/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	18,000,000.00
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo	
Total Disponibilidad:			18,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240889

OBJETO:
APOYAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.


Son: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO


NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	 GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	--

Elaboró: GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó: GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2


VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 15.900.000

PROPONENTE: OSCAR MIGUEL TORRES VILLAMIL CC 81.720.597

Requisitos de Estudio	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de formación título profesional como Administrador de Empresas el cual deberá acreditarse mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.	Copia del diploma como ADMINSITRADOR DE EMPRESAS de UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES, expedida en fecha 15-06-2018 ✓ Tarjeta Profesional 183.303 ✓ del Consejo Profesional de Administración de Empresas del 15-06-2018 ✓
Requisito de Experiencia	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses segun (Decreto 047/2024) las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.	Fotocopia de certificación Contractual No. de contrato CO1.PCCNTR.6306162 de fecha 08 de mayo de 2024 con Objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Fecha de inicio 10/05/2024. Fecha de Terminación 24/08/2024. ✓ Tiempo Total: Tres (3) meses y quince (15) días

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que OSCAR MIGUEL TORRES VILLAMIL CC 81.720.597, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, Septiembre 2024


MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaría de Educación